



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
INT. N°892 de fecha 14.10.2024

(Rectifica errores identificados en Resolución Exenta N°2407)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de enero de 2024, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**, se suscribió el convenio denominado **Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°2407 de fecha 16 de marzo de 2024**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
2. Que, se ha detectado un error involuntario en el cuerpo de la referida resolución, específicamente en el Resuelvo N°3, donde se señala que la transferencia de los recursos asignados a la comuna se hará en 3 cuotas en lugar de 12 cuotas, por lo que se hace mandatorio su rectificación.
3. Que, en virtud de lo señalado en los considerados anteriores, corresponde rectificar el error detectado en la RE N°2407, procediendo a dictar el presente acto administrativo.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

## RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, la **Resolución Exenta N°2407 de fecha 16 de marzo de 2024**, de la Dirección de Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que aprueba el convenio correspondiente al **Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)** de la comuna de Quilpué, en el error material advertido, donde:

**Dice:** «Estos recursos serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en 3 cuotas, una vez recibidos recursos financieros. La segunda cuota y las siguientes se transferirán una vez rendida y aprobada la rendición de cuentas de la cuota anterior. En el evento de que los recursos financieros sean transferidos al "Servicio" en una fecha posterior al mes de enero de 2024, el Servicio transferirá las cuotas acumuladas».

**Debe decir:** «Estos recursos serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en 12 cuotas, una vez recibidos recursos financieros. La segunda cuota y las siguientes se transferirán una vez rendida y aprobada la rendición de cuentas de la cuota anterior. En el evento de que los recursos financieros sean transferidos al "Servicio" en una fecha posterior al mes de enero de 2024, el Servicio transferirá las cuotas acumuladas».

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado por el presente instrumento administrativo, rige plenamente lo dispuesto originalmente en la **Resolución Exenta N°2407 de fecha 16 de marzo de 2024**, de este origen.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**ANDREA QUIERO GELMI**  
**DIRECTORA**  
**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

**KLGO.RFN/ABG.MUM/MAT.HMP/scc.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

# INT. N°892 - QUILPUÉ

Correlativo: 8786 / 17-10-2024

## Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

## Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Manuel Urbina Marchant	DIRECCIÓN SSVQ	Abogado
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps

## Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
2407 Programa SAR El Belloto 2024 - Quilpué INT. N°483.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1IA-DE9-2FV

Código de verificación: ZGA-WUU-MGM